

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

IMPUESTO: 3.236,88  
FECHA: 09-02-2023  
DISTRIBUCIÓN: 2502589

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

ANEXO  
ADDENDA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT Nº 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U, CUIT Nº 30-71649985-1, con domicilio en calle Federico Saravia Toledo Nº 150 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento Capital, representada en este acto por su Administrador Suplente, señor MARTÍN NAHUEL MOGNI, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato de de Alquiler de Vehículo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución Nº 37/22 del Ministerio de Infraestructura se adjudica la Licitación Pública Nº 66/22 y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que el art. 5º del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 66/22 autoriza la actualización del canon locativo cada dos meses a contar desde la suscripción del contrato, por lo que corresponde el incremento del monto acordado para el período comprendido entre 15 de Setiembre al 15 de Diciembre de 2022.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Alquiler de Vehículo aprobado por Resolución Nº 37/22, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"El precio mensual del valor locativo del servicio será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma mensual total de \$ 432.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100) para los meses de septiembre/22 a diciembre/22. El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 2.328.480,00 (pesos dos millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100. Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas."-----*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución Nº 37/22 del Ministerio de Infraestructura.-----



✍

**CLÁUSULA TERCERA:** Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose "EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 8 días del mes de *Febrero* del año 2023.-----

4

*Lucas Pucpi*  
Administrador Suplente  
Ander Salta SASU

  
INOCENCIO CAMACHO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO DE SALTA

